

ORDENANZA Nro. 1945

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disponese que el Departamento Ejecutivo, mediante sus areas respectivas analizara, relevara y proyectara tecnicamente la obra de Desague Pluvial, cuya ubicacion se describe en el Articulo siguiente.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el Articulo precedente se ubica en la Avenida Cordoba y Granaderos Riojanos.

ARTICULO 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara al presupuesto de obras del presente año.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.